

INFORME N° GCEO-0168-2022

1. OBJETIVO

Sustentar la Adjudicación Abreviada de 8 servicios especializados para continuar con las operaciones de producción y mantenimiento en el Lote I, en el marco del numeral 47.i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. El 20.12.2021, mediante Acuerdo de Directorio N° 149-2021-PP, el Directorio aprobó: (i) Declarar que la participación de PETROPERÚ en el Contrato de Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote I coadyuvará a mantener la Operatividad de PETROPERÚ S.A., (ii) Aprobar los términos y condiciones del Proyecto de Contrato de Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos del Lote I, y (iii) Autorizar a la Administración a suscribir con Perupetro S.A. el Contrato de Licencia Temporal para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote I, una vez se publique en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo que apruebe la suscripción del referido Contrato; así como a suscribir los documentos, públicos o privados, que resulten necesarios para la eficiente y oportuna operación del Lote I.
- 2.2. El 25.12.2021, mediante Decreto Supremo N° 030-2021-EM se aprobó la suscripción del Contrato de Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote I (en adelante, Proyecto de Contrato de Licencia Temporal) entre PETROPERÚ y Perupetro S.A.
- 2.3. EL 26.12.2021, PETROPERÚ y Perupetro S.A. suscribieron la Escritura Pública del Contrato de Licencia Temporal, y PETROPERÚ asume la titularidad del Lote I.
- 2.4. El 27.12.2021 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia Temporal y a partir de esa fecha, PETROPERÚ asumió la operación del Lote I.

3. ANÁLISIS

3.1. Necesidad del Requerimiento

El 16.11.2021, se solicitó al Directorio que apruebe un proceso de Adjudicación Abreviada para la contratación de un “Servicio integral de las operaciones de producción y mantenimiento para el Lote I”, en el marco del numeral 47.h del Reglamento de Contrataciones que dispone que se puede realizar una Adjudicación Abreviada cuando “el Directorio así lo establezca”; tomando en cuenta que PETROPERÚ tenía menos de 2 meses para iniciar las operaciones en el Lote I y en este plazo tan corto, no se podría efectuar la contratación de todos los servicios requeridos siguiendo un proceso por competencia en el marco del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, ya que estos procesos demoran como mínimo 90 días hábiles.

En este contexto, la Gerencia Dpto. Exploración y Producción elaboró las Condiciones Técnicas para la contratación de una Empresa Tercerizadora que brindaría un “Servicio integral de las operaciones de producción y mantenimiento para el Lote I”.

El 18.11.2021, mediante Acuerdo de Directorio N° 128-2021-PP se aprobó la contratación del referido "Servicio integral de las operaciones de producción y mantenimiento para el Lote I", tal como fue solicitado por la Gerencia.

En esta línea, la Gerencia realizó la Adjudicación Abreviada en los términos planteados en el Acuerdo de Directorio. No obstante, el 10.12.2021, mediante Acta Notarial "Acto Público de Comunicación de Resultados de la Revisión de Sobres N° 1 (Requerimiento Técnicos), Declaración de Proceso de Desierto y Devolución de Sobres N° 2" **se declaró desierto** el proceso de Identificación del Proveedor para que brinde el servicio de Tercerización del "Servicio Integral de las Operaciones de Producción y Mantenimiento para el Lote I".

Dada la declaratoria de desierto, era **imperativo** que PETROPERÚ efectúe acciones para dar continuidad a las operaciones de mantenimiento y producción a partir del 27.12.2021, con la finalidad cumplir con el Programa de Trabajo acordado con Perupetro y mantener la producción promedio de 505 BOPD en el Lote I en un periodo de 22 meses.

En este sentido, se identificó la necesidad de contratar 8 servicios especializados para que el lote continúe produciendo petróleo crudo y gas natural y cumplir el compromiso establecido en el Programa de Trabajo del Contrato de Licencia Temporal, referido a mantener una producción fiscalizada promedio de 505 BPD durante los 22 meses de contrato. Los servicios especializados se listan a continuación:

1. Servicio de Compresión de Gas Natural para baterías 201 y 210, incluye suministro de repuestos ARROW
2. Servicio de Tratamiento Químico (Incluye los productos químicos)
3. Servicio de Inspección y armado de bombas de subsuelo incluye materiales críticos
4. Servicio de Tubing swab y Casing swab
5. Servicio de mantenimiento integral de facilidades de superficies, gasfitería y mantenimiento industrial, y mediciones físicas incluye suministro de materiales.
6. Servicio de inspección y transporte de tubos y varillas
7. Servicio de Compresión de Gas Natural
8. Servicio de Compresión de Gas Natural para baterías 17 y 212.

3.2. Selección del proveedor

De la revisión del mercado de proveedores que podrían brindar los servicios especializados para el Lote I, se han priorizado aquellas empresas que ya brindaban servicios al anterior operador y que cuentan con la experiencia de operar las instalaciones del Lote I. Estas empresas poseen la experiencia necesaria y conocen el área, lo que garantiza que los servicios se lleven a cabo con eficiencia y sin contratiempos.

De las cotizaciones recibidas, se despande lo siguiente:

	Empresa	Descripción	Monto
1	HOERBIGER DE ARGENTINA S.A. SUCURSAL PERÚ	Servicio de Compresión de Gas Natural I para baterías 201 y 210 incluye suministro de repuestos ARROW	USD 178,503.00
2	INGENIERIA QUIMICA Y SERVICIOS S.A.C.	Servicio de Tratamiento Químico (incluye los productos químicos)	USD 101,328.96

	Empresa	Descripción	Monto
3	KERUI PETROLEUM EQUIPMENT AND ENGINEERING SERVICE S.A.C.	Servicio de Inspección y armado de bombas de subsuelo incluye materiales críticos	USD 1,509,827.30
4	KERUI PETROLEUM EQUIPMENT AND ENGINEERING SERVICE S.A.C.	Servicio de Tubing swab y Casing swab	USD 173,566.20
5	STORK PERÚ S.A.C.	Servicio de mantenimiento integral de facilidades de superficies, gasfitería y mantenimiento industrial, y mediciones físicas incluye suministro de materiales	\$/ 1,775,198.84
6	SERVICIOS PETROLEROS Y CONEXOS S.R.L.	Servicio de inspección y transporte de tubos y varillas	USD 196,804.14
7	APTIM PERU S.A.C.	Servicio de Compresión de Gas Natural	USD 31,860.00
8	EXTERRAN PERU S.R.L.	Servicio de Compresión de Gas Natural para baterías 17 y 212	USD 402,840.20

Las razones para la selección de las mencionadas empresas son las siguientes:

- Estas empresas han dado servicio al anterior operador y dado su experiencia, conocen el manejo de las instalaciones y activos del Lote I, lo que garantiza que el servicio se lleve a cabo con eficiencia y sin contratiempos operacionales, minimizando los riesgos operativos en los que una empresa nueva -sin experiencia en el Lote I- podría incurrir.
- EXTERRAN PERU S.R.L., APTIM PERU S.A.C., STORK PERÚ S.A.C., y HOERBIGER DE ARGENTINA S.A. SUCURSAL PERÚ tenían instalados sus equipos en el Lote I, lo que agiliza los tiempos al no tener que montar y movilizar sus equipos hacia el lote.
- Las cotizaciones por los servicios, enviadas por las empresas mencionadas, consideran montos similares al del anterior operador. Asimismo, es importante mencionar que la contratación con las empresas mencionadas es por **6 meses** a partir del 27.12.2021. Luego de lo cual se procederá a efectuar otro proceso de contratación.

3.3. Sustento para Adjudicación Abreviada

Mediante memorando N° GCEO-0123-2021 del 21.12.2021 la Gerencia General aprobó que la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto proceda con la Adjudicación Abreviada al amparo del literal (i) numeral 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, considerando que se cuenta con tiempos excesivamente cortos para contratar 9 servicios especializados para las actividades de producción y mantenimiento de los pozos, que aseguren la normal operatividad del Lote I.

Al respecto, el literal (i) numeral 47 del Reglamento de Contrataciones indica:

“(…)

(i) **Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles** que afecten o puedan afectar:

▪ El **proceso de producción**, comercialización o transporte de hidrocarburos;

▪ (…)

▪ **La continuidad** o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad. (..)”

En el presente caso, el requerimiento no obedece a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria e imprevisible: el proceso de contratación del “Servicio integral de las operaciones de producción y mantenimiento para el Lote I” fue declarado desierto el 10.12.2021.

Dicha situación conllevó a tomar acción en un plazo excesivamente corto (16 días) dado que el 27.12.2021 (Fecha Efectiva) PETROPERÚ debía iniciar la operación del Lote I.

Es así que la aplicación del numeral 47 i) para la Adjudicación Abreviada está debidamente sustentada, ya que fue necesario contratar los servicios especializados; caso contrario, se habría afectado el proceso de producción, así como la continuidad de las operaciones del Lote I, reduciendo la rentabilidad del negocio y con un impacto negativo en la reputación de PETROPERÚ, pues Perupetro S.A. – ejerciendo su rol supervisor – podría indicar que PETROPERÚ no viene cumpliendo con el compromiso del Programa de Trabajo.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Se configuró una situación extraordinaria e imprevisible cuando el proceso de contratación del “Servicio integral de las operaciones de producción y mantenimiento para el Lote I” fue declarado desierto el 10.12.2021. En este contexto, la aplicación del numeral 47 i) para la Adjudicación Abreviada está debidamente sustentada pues fue necesario contratar los servicios especializados para continuar operando el Lote I; caso contrario, se habría afectado el proceso de producción, así como la continuidad de las operaciones del Lote I, reduciendo la rentabilidad del negocio y con un impacto negativo en la reputación de PETROPERÚ, pues Perupetro S.A. – ejerciendo su rol supervisor – podría indicar que PETROPERÚ no viene cumpliendo con el compromiso del Programa de Trabajo.
- 4.2. De la revisión del mercado de proveedores que podrían brindar los servicios especializados que el Lote I, se han priorizado aquellas empresas que ya brindaban servicios al anterior operador, y contaban con el conocimiento de la operación y mantenimiento del lote.
- 4.3. La selección de las empresas antes mencionadas se sustenta en las siguientes razones: (i) Cumplen con los RTM indicados en las Condiciones Técnicas; así como el alcance de los servicios requeridos, (ii) Las cotizaciones presentadas se ajustan a las tarifas que brindaban al anterior Operador del lote y de acuerdo con los precios de mercado (iii) Las empresas HOERBIGER DE ARGENTINA S.A. SUCURSAL PERÚ, INGENIERIA QUIMICA Y SERVICIOS S.A.C., KERUI PETROLEUM EQUIPMENT AND ENGINEERING SERVICE S.A.C., STORK PERÚ S.A.C., SERVICIOS PETROLEROS Y CONEXOS S.R.L., APTIM PERU S.A.C. y EXTERRAN PERU S.R.L. son empresas especializadas con experiencia en dar servicios a lotes petroleros y en especial al Lote I, (iv) las empresas como EXTERRAN PERU S.R.L., APTIM PERU S.A.C., STORK PERÚ S.A.C., y HOERBIGER DE ARGENTINA S.A. SUCURSAL PERÚ tienen instalados en el Lote I, los equipos que se requieren para brindar los servicios, lo que agiliza los tiempos y reduce costos, al no tener que montar y movilizar sus equipos hacia el lote.

5. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda efectuar la contratación de los 8 servicios especializados para continuar con las operaciones de producción y mantenimiento en el Lote I, aplicando la modalidad de contratación por Adjudicación Abreviada, bajo el Numeral 47.i) del Reglamento vigente.

Lima, 28 de enero de 2022

Victor Huerta Quiñones
Gerente (e) Corporativo Exploración,
Producción y Oleoducto